

## INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

### RESOLUCIÓN N° 098 de 1º. De septiembre de 2021

*“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la designación de los presidentes de los gremios de prestadores de servicios turísticos para que integren el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar”*

#### **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013, el Decreto 257 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fue creado mediante decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997)

Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de Colombia establecen que Colombia es una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, y define como fines esenciales del Estado entre otros, el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Que el artículo 4 de la ley 1558 que modifica el artículo 26 de la ley 300 de 1996 definió el turismo como conjunto de actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.

Que el parágrafo 2 del artículo 9º de la Ley 1558 de 2012 señala que, los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación.

Que el Decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar, señala la creación del Consejo Departamental de Turismo de Bolívar como órgano consultivo y asesor del gobierno departamental en materia de turismo.

Que en el artículo segundo del Decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar, establece la composición del Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar; mencionando en el numeral 4 a los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar, uno por cada tipo de prestador turístico, el de mayor número de afiliados.

Que el artículo sexto del decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar indica el procedimiento para la designación de los presidentes de los gremios del sector turístico del departamento de Bolívar.

Que el artículo sexto del decreto antes mencionado se designa a ICULTUR, para realizar la convocatoria de los gremios que estén debidamente constituidos y con cobertura en el departamento de Bolívar, que representen los prestadores de servicios turísticos que estipula el artículo 12 de la ley 1102 de 2006.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, adelantará la convocatoria para la elección del de los presidentes de los gremios del sector turístico que integraran el consejo de turismo de Bolívar, basándose en el procedimiento contemplado en el Decreto 257 de 2021, expedido por el gobernador de Bolívar.

Que en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR se publicaran los lineamientos con los criterios para la presente convocatoria.

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N° 098 de 1º. De septiembre de 2021**

***“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la designación de los presidentes de los gremios de prestadores de servicios turísticos para que integren el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar”***

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Cultura y Turismo del departamento de Bolívar ICULTUR realiza la presente convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de los presidentes de las agremiaciones del sector turístico del departamento de Bolívar que integrarán el Consejo de Turismo del Departamento Bolívar.

<b>ETAPA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
Convocatoria y socialización	El Instituto de Cultura y Turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación publica por la página web institucional( <a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a> ) y/o redes sociales.	01 de septiembre de 2021
Inscripción	<p>Los presidentes de las agremiaciones que contempla el artículo 12 de la ley 1102 de 2006, que deseen postularse para la conformación del Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar, deberán inscribirse para participar del proceso de designación ante ICULTUR a través del siguiente link:</p> <p><a href="https://www.icultur.gov.co/turismo/convocatoria-para-designacion-de-presidentes-de-los-gremios-del-sector-turistico/">https://www.icultur.gov.co/turismo/convocatoria-para-designacion-de-presidentes-de-los-gremios-del-sector-turistico/</a></p> <p><b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento de existencia y representación legal de la asociación gremial.</li> <li>▪ Acreditación de su condición de presidente del gremio del sector turístico a que representa, junto con la respectiva certificación de vigencia de la personería jurídica de la asociación gremial.</li> <li>▪ Los prestadores de servicios turísticos agremiados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, presentando certificación del revisor fiscal de la entidad que lo acredite.</li> <li>▪ Certificación del Número de afiliados.</li> <li>▪ Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados)</li> </ul> <p><b>QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma.</li> <li>2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.</li> </ol>	16 de septiembre de 2021
Publicación de lista de inscritos, Revisión y	<b>Publicación de listado de inscritos:</b> La Dirección Técnica de Turismo de ICULTUR	Diecisiete (17) de septiembre de 2021

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N° 098 de 1º. De septiembre de 2021**

***“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la designación de los presidentes de los gremios de prestadores de servicios turísticos para que integren el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar”***

subsanción de documentos enviados por los postulados	<p>publicara los inscritos en la convocatoria como postulados.</p> <p><b>Revisión de requisitos:</b> La Dirección Técnica de Turismo de ICULTUR revisará los documentos aportados por los postulados.</p> <p><b>Subsanación:</b> En caso de que faltaren documentos o se presenten inconsistencias en los mismos se requerirá por una sola vez para que en un plazo de dos (2) días hábiles alleguen los documentos.</p> <p>Cerrado el proceso de inscripción, se otorga un término de tres (3) días hábiles para la revisión final de los documentos aportados por los postulados para posteriormente generar acto administrativo de designación.</p>	<p>Tres (3) días hábiles (21 de septiembre de 2021)</p> <p>(23 de septiembre de 2021)</p>
--	--	---

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco Bolívar, el primer (1) día del mes de septiembre del año 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVAN JOSE SANES PEREZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

Vo. Bo. Jacqueline Rico Cuevas  
Directora Técnica de Turismo Icultur

Revisó: Luis Morillo  
Asesor Jurídico ICULTUR